



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MDA/CM.

Ananea, 05 de julio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- I. Solicitud con registro de mesa de partes N° 0636-2022, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el Sr. Crisologo Quilla Mamani, Presidente de la Liga Deportiva Distrital - Ananea;
- II. Informe N° 278-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 175-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- IV. Opinión Legal N° 0104-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, al respecto se tiene como sustento legal lo dispuesto en el artículo 112° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que precisa textualmente lo siguiente: 112.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; 112.2. frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; 112.3. este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 0636-2022, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el Sr. Crisologo Quilla Mamani, Presidente de la Liga Deportiva Distrital – Ananea, solicitan apoyo económico con el monto de S/. 2,500.00 soles para adquirir implementos y equipos necesarios como carnets, fichas médicas, actualización de la SUNAT, premios, viáticos y otros gastos, todo esto para realizar el Campeonato Copa Perú (...), al mismo que adjunta DNI y resolución de designación de cargo;

Que, mediante Informe N° 278-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, señala que, en atención a la solicitud realizada por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol Ananea, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones emita su opinión presupuestal para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 175-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención a la solicitud de apoyo económico para gastos del campeonato deportivo Copa Perú, por el monto de S/. 2,500.00 soles, sobre el particular se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal previa modificación en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0009 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.
- Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.
- Genérica de gastos : 2.5. Otros gastos.
- Presupuesto disponible : S/. 2,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0104-2022-MDA/OAJ-JGQQ, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Abg. Jeaneth Giovanna Quispe Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normativa legal invocada, es PROCEDENTE aprobar el apoyo económico para gastos del campeonato deportivo Copa Perú, hasta por la suma de S/. 2,000.00 soles de acuerdo al informe emitido por el área;



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 04 de julio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes que anteceden y el debido sustento técnico por el área usuaria, el pronunciamiento por parte del área presupuestal y la debida opinión legal. Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** el apoyo económico en favor de la Liga Distrital de Fútbol Ananea, representado por el Sr. Crisologo Quilla Mamani, presidente de la Liga distrital de Ananea, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que genere la participación en la Copa Perú; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el apoyo económico en favor de la Liga Distrital de Fútbol Ananea, presidido por el Sr. Crisologo Quilla Mamani, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos que genere la participación en la Copa Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0009 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.
- Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.
- Genérica de gastos : 2.5. Otros gastos.
- Presupuesto disponible : S/. 2,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 ALCALDÍA
 Leonardo Huanca Mamani
 DNI/ 02541983
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Abg. Madeleine Z. Apaza Choquea
 SECRETARIA GENERAL

